



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Participación de la Comisionada Presidente de la COFECE en
el Foro para el Análisis de la Minuta de la Ley Federal de
Competencia Económica en el Senado de la República.

Palabras de la Comisionada Presidente Alejandra Palacios
Prieto

02 de abril de 2014

Buenas tardes:

En nombre de la Comisión Federal de Competencia Económica, quiero agradecer a las Comisiones aquí reunidas por su atenta invitación a exponer la opinión de la COFECE con respecto a la minuta de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Competencia Económica.

Estamos aquí presentes todos los comisionados porque el reto que nos convoca es mayor.

Los estudios de actores de todos los sectores nos indican que la falta de competencia en los mercados tiene, y ha tenido por varios años impactos reales y negativos en el poder adquisitivo de las familias, especialmente las que menos tienen, en el costo de los insumos de las empresas y en el desarrollo económico del país.

Según estudios independientes tanto nacionales como internacionales, en México la falta de competencia es uno de los problemas más importantes. Todos los actores, de todos los sectores, coincidimos en la urgencia de inyectar competencia en todos los mercados.

Todas las reformas que ustedes han aprobado en esta legislatura en materia económica, tienen el objetivo de equiparar los resultados de la política de competencia en México con los de los países líderes en la materia y de poner al consumidor en el centro de nuestro actuar.

Una buena ley no es condición suficiente para inyectar competencia, pero, sin duda, es condición necesaria para avanzar en este sentido. México se merece la mejor ley de competencia que podamos darle.

En este sentido, el año pasado, el Ejecutivo, el Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y los partidos políticos trabajaron conjuntamente para dar este gran paso mediante la presentación y aprobación de la Reforma Constitucional en materia de Competencia y Telecomunicaciones. Lo que nos ocupa a todos los aquí presentes, es que la ley secundaria que mandata la reforma constitucional, permita la transformación del país en beneficio de todos los mexicanos. De nada nos sirve una reforma Constitucional tan ambiciosa si la ley de competencia no está a la altura de la misma.

Aspectos mínimos de una legislación secundaria

En noviembre de 2013, el Pleno de la COFECE presentó públicamente ante esta Comisión de Comercio y Fomento Industrial, aspectos que consideramos fundamentales y que deberían tomarse en cuenta en la redacción de la legislación secundaria en materia de competencia económica.

1. La COFECE consideraba, que era necesario preservar los conceptos y definiciones fundamentales de la ley vigente. Preservar lo que nosotros llamamos “el corazón de la legislación de competencia” permite proteger la aplicación y efectividad de la misma. Así se evitan pronunciamientos judiciales contradictorios y erráticos, en dónde ya había importante camino andado en términos de aplicación legal y precedentes judiciales.

La minuta que está ahora a discusión, sin duda conserva estos elementos necesarios para dar continuidad a la política de competencia. Así, podremos transitar hacia un nuevo modelo de competencia con estabilidad y predictibilidad, para contar con sólidos fundamentos legales.

2. En esa misma reunión con Senadores, la COFECE puso sobre la mesa otros dos temas que, a su juicio, debían considerarse. Éstos derivan directamente de las modificaciones al artículo 28 de la Constitución.

En primer lugar, veíamos la necesidad de integrar a la ley las nuevas facultades que otorga la Constitución a la COFECE para corregir problemas estructurales de competencia y que, dicho sea de paso, corresponden a las mejores prácticas internacionales. Éstas son la posibilidad de ordenar la eliminación de barreras a la competencia y la regulación de insumos esenciales.

No podemos dejar de lado que la reforma constitucional otorga a la COFECE las herramientas para contrarrestar elementos estructurales graves que impiden la competencia y la libre entrada a los mercados. Ello en favor de todos los participantes en el mercado, pero principalmente de los consumidores.

No es cierto que este tipo de regulación sea única en el mundo. Varias jurisdicciones como el Reino Unido y Australia han evolucionado su sistema para modernizar a su economía, actuando con sentido de urgencia para mejorar la competencia en sus mercados.

Todos consumimos bienes y servicios, desde el ciudadano más humilde que compra un kilo de tortilla hasta la empresa más grande del país. En la medida en que se corrijan los problemas estructurales de la economía, todos nos beneficiamos y hacemos un México más productivo y justo. Un terreno parejo nos beneficia a todos.

En segundo término, con la nueva ley se debía hacer operable, dentro de la Comisión, la separación de las áreas de investigación de aquellas que llevan el proceso seguido en forma de juicio.

En este sentido, la Iniciativa presidencial contempla la figura de una autoridad investigadora encargada de las etapas de investigación y de un área instructora encargada del proceso seguido en forma de juicio. Esto asegura imparcialidad y transparencia en la aplicación de la ley, para dar seguridad y certeza jurídica a todos los agentes económicos.

Así, desde nuestra perspectiva, la Minuta hoy en comento, recogió estas preocupaciones. Por una parte, retoma en su mayoría los conceptos, procedimientos y sanciones establecidos en la Ley Federal de Competencia Económica vigente. Por la otra, aterriza de manera acertada las facultades constitucionales de la COFECE que tienen como objetivo que ésta pueda desempeñarse con eficacia.

La Minuta contiene lo necesario para contar con una política de competencia congruente y funcional y a la vez, con un órgano regulador que actúe de manera eficaz.

Minuta enviada por la Cámara de Diputados

Por otra parte -y aquí coincido con todos quienes me han antecedido en la palabra-, la Iniciativa del Ejecutivo se ha visto enriquecida por la discusión legislativa. Esto, con el ánimo de dar más seguridad y certeza jurídica a los agentes económicos y delimitar, más claramente, la actuación de la autoridad.

La Iniciativa original, sin duda ya delimitaba el terreno de acción de la COFECE de manera clara y contemplaba amplios mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Por ejemplo:

1. Pesos y contrapesos:

En la iniciativa se incluye:

- Un método riguroso de selección de Comisionados
- Un contralor interno
 - Con alto nivel jerárquico dentro de la COFECE
 - Elegido por la Cámara de Diputados
- Reglas de contacto con agentes económicos
- Juicio político a Comisionados
- Regulación del interés directo e indirecto de los Comisionados
- Programa anual de trabajo y reportes trimestrales de actividades a la Cámara de Senadores y al Presidente de la República como Jefe del Estado Mexicano.

Ahora, en esta Minuta, y derivado de las modificaciones realizadas por la Cámara de Diputados, se resuelven algunas de las principales preocupaciones de diversos sectores respecto a la posible falta de precisión en algunos conceptos y procedimientos. Por ejemplo:

- ***Definición de barreras a la competencia y libre competencia.*** La que se incluye da certidumbre sobre los supuestos que permitirían a la COFECE intervenir. Es suficientemente clara.
- ***Definición de disposiciones regulatorias.*** Se establece que serán exclusivamente para el cumplimiento de las atribuciones de COFECE.
- ***Determinación de insumo esencial.*** Se aprobaron cambios importantes al artículo 60 estableciendo que, para la determinación del insumo esencial, debe tomarse en cuenta la forma en que el insumo es controlado, y la obligación de la COFECE de realizar valoraciones diferenciadas caso por caso.
- ***Procedimiento de Investigación para determinar insumo esencial y barreras.*** Se establecen obligaciones muy importantes de transparencia del procedimiento con la publicación en el Diario Oficial de la Federación desde su inicio. Se limitan las posibilidades de intervención en los mercados estableciendo la obligación de probar incrementos en eficiencia. Se amplían los plazos de defensa de los agentes económicos así como los medios probatorios, además de prever la posibilidad de que los agentes pudieran presentar propuestas de medidas correctivas durante el procedimiento.
- ***Desincorporación de activos como sanción.*** Se limita la orden de desincorporación de activos como sanción hasta la resolución definitiva del juicio de amparo.

- *Visitas de verificación.* Se aclara que durante las visitas se procurará no afectar la capacidad de producción, distribución y comercialización de las empresas. Además, la información que la COFECE obtenga de las visitas, sólo podrá ser utilizada para los efectos de ley en comento.

Hemos alcanzado un equilibrio

En la COFECE, estamos conscientes de la enorme responsabilidad que tenemos en esta nueva etapa de la política de competencia en el país. Una política de competencia económica efectiva permitirá:

- Mejorar el poder adquisitivo de las familias mediante la oferta de bienes y servicios de mayor calidad a mejores precios.
- Incrementar la eficiencia y productividad de las empresas.
- Fomentar la inversión y el crecimiento económico gracias a la innovación.

La experiencia internacional ha demostrado que la competencia tiene el potencial de:

- Reducir precios en 40% en promedio en mercados coludidos;
- Incrementar el empleo en 5% con la eliminación de barreras a la competencia;
- Incrementar el potencial de crecimiento del PIB en 2.5%; y
- Mejorar el ingreso de las familias más pobres hasta en un 22%.

Esta Minuta es fruto de la colaboración y el diálogo entre gobierno federal y el Poder Legislativo. Además, durante el proceso legislativo en Diputados, se tomaron en cuenta las ideas y preocupaciones de la sociedad civil, los actores de los mercados, los académicos, las autoridades y, en general, de todos los participantes relevantes para la política de competencia.

En la Comisión vemos que este diálogo ha resultado en una propuesta que otorga a la COFECE los elementos necesarios para cumplir con su mandato constitucional de una manera eficaz y que asegura certeza jurídica para los regulados.

Delimitar más la definición de barreras (Artículo 3) como el procedimiento de insumos (Artículo 94) es perder el objetivo primordial de la reforma constitucional.

Debemos ser cuidadosos porque se corre el riesgo de incluir ajustes que generen imprecisiones, contradicciones o incluso que desvirtúen la razón de ser de la reforma. Estamos frente a una ventana de oportunidad que no debemos desperdiciar ya que los perjudicados serían los mexicanos.

Conclusión

Para terminar, quiero aprovechar este foro para reiterar el compromiso de todos los que trabajamos en la COFECE en el cumplimiento de nuestro mandato constitucional y, con él, nuestro respaldo a la Minuta que hoy se discute. Ésta representa un punto de equilibrio entre la eficacia de la COFECE, la certeza jurídica y el respeto a los derechos de los agentes económicos.

Bajo el principio de colaboración entre el poder Legislativo y órganos autónomos, quedamos atentos y dispuestos a aportar todo elemento técnico que enriquezca el diálogo legislativo en beneficio de la competencia.

En la COFECE estamos convencidos que:

- La competencia es el mejor instrumento para promover el crecimiento económico.
- La competencia tiene impactos positivos importantes en el poder adquisitivo de las familias, sobre todo las que menos tienen, en el costo y disponibilidad de los insumos de las empresas, y en la productividad.

- La política de competencia puede ser mucho más potente que cualquier programa de política social.

Ustedes ya han fijado el rumbo que deben seguir los mercados en México. Han exigido competencia. Necesitamos la ley que corresponda a este enorme objetivo.

Muchas gracias,